



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 224

QUINTA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 272, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato..... 2

DECRETO Número 273, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se expide la **Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato**..... 5

DECRETO Número 274, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan y se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato..... 58

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONDICIONES Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato..... 60

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

DÉCIMA Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 84

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 272

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 63, fracción XXI, párrafo sexto; 65, fracción VIII; se **adiciona** al artículo 65, una fracción IX y la actual fracción IX pasa a ser fracción X, y se **deroga** el tercer párrafo, de la fracción XII del artículo 77, de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 63.** Son facultades del Congreso del Estado:

I. a XX ...

XXI. Designar a los...

Separar de su...

Separar de su...

Designar a los...

Designar a los...

Designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, al titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, de conformidad con el procedimiento de consulta pública contemplado en esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia. Así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con la mayoría calificada antes señalada.

Integrar la lista...

Aprobar por el...

Designar y en...

Designar, por el...

XXII. a XXXIV ...

ARTÍCULO 65.- Son facultades y..:

I. a VII.- ...;

VIII.- Conceder licencias para separarse de su cargo, al Gobernador del Estado, y a los Diputados en los términos de la Fracción XXVII del Artículo 63;

IX.- Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en los términos de la Ley de la materia; y,

X.- Las demás consignadas de modo expreso en esta Constitución.

ARTÍCULO 77.- Las facultades y..:

I. a XI.- ...

XII.- Proponer por ternas...

Proponer al Congreso...

XIII. a XXVI.- ...

Los actos o...

Dentro de los...

Salvo en el...»

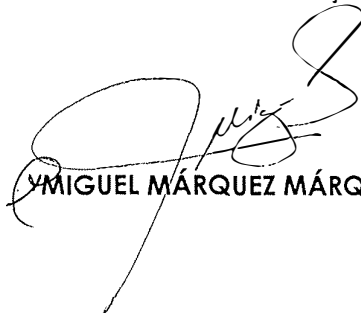
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 7 DE DICIEMBRE DE 2017.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- ARACELI MEDINA SÁNCHEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

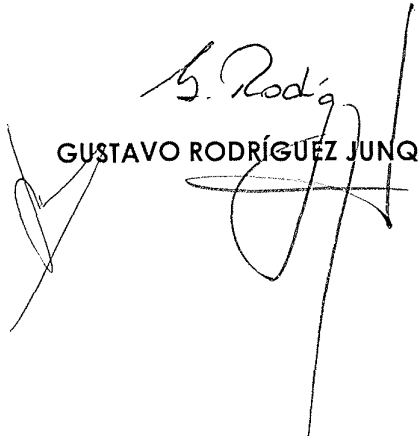
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA